

R. P.

~~M. 8.~~

~~M. 16.~~

M. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA.
—
Oficina de Administracion
de los AGENTES JUDICIALES
ECLESIASTICOS.
—69—

Lima, a 6 de Nov de 1869.

Director de la Penitenciaría.

sin retrato.

Lima Dce. 14 de 1869, Remitido del Departamento de la
Peruense p. Libertad, el reo Manuel Curi, con esta fe-
licitad y contest. Cumplase la sentencia pronun-
ciada por los Tribunales de
Justicia, por la que se condena
al reo de homicidio Manuel
Curi, a la pena de once años de
Penitenciaría e inhabilitacion
absoluta por todo el tiempo de
la condena, y por la mitad mas
despues de cumplida y por
cuanto no existe el caso especi-
fica en ese establecimiento, y fi-
ciere al Prefecto del Callao
para que el precitado reo per-
manezca en el deposito de
Casas-anatas, hasta nuevo
orden. Remitase al Director
de la Penitenciaría, el testimonio

de la referida sentencia para
que abra en el archivo corre-
pondiente. Lo que trascrito
a V. para su conocimiento
y demás fines, remitiendo el
testimonio de la referida con-
dena.

Dios que as
Juan Antuñes